



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 50

Fijado el doce (12) de agosto de 2022, a las 7:30 a.m.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

| No. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NATURALEZA DE PROCESO | IMPLICADOS | FECHA DE LA PROVIDENCIA | ASUNTO DE LA PROVIDENCIA |
|-----|----------------------|---|-------------------------------|-------------------------|--|
| 1 | PS-212-276-2022 | Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal | Enrique Segundo del Rio Brito | 11/08/2022 | Auto por medio del cual se ordena citar a una notificación |
| | | | | | |

Desfijado el doce (12) de agosto de 2022, a las 4:30 p.m.

Secretaría Común de Procesos Fiscales

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.

Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"